



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Igualdad y la no Violencia Contra Las Mujeres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2019-MPT

Pampas, 09 de agosto de 2019.

VISTO:

El Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Gerencia de Planificación Estrategia, certifica la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100) a nombre de Sra. CRIZALIDA MARTHA GALINDO QUIJADA, para el desarrollo de (DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA), por la Celebración del "115 ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE PAMPAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas o trabajos o a restricciones justificadas (...)", Asimismo; numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, de acuerdo al Artículo 2° de la Ley N° 27482 inciso b) Los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 unidades Impositivas Tributaria UIT al año; los Embajadores y Jefes de Misiones, Diplomáticas, los Presidentes Regionales, Los Miembros del Consejo de Coordinación Regional; y los Rectores y Vicerrectores y Decanos de las Facultades de Universidades Públicas y de acuerdo al Artículo 6°, el Titular de cada pliego presupuestal y el Titular de la Dirección General de Administración o la Dependencia que haga sus veces, son responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas presentadas por los "Obligados";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2019-MPT/GM, de fecha 05 de agosto, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "115 ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE PAMPAS", para el desarrollo de las actividades programadas según cronograma, por el monto de S/. 40,660.00 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante El Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Gerencia de Planificación Estrategia, certifica la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100) a nombre de la Sra. CRIZALIDA MARTHA GALINDO QUIJADA, para el desarrollo de (DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA), por la Celebración del "115 ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE PAMPAS", aprobado con Acuerdo de Concejo - Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del presente año, con la descripción (Servicio de Organización de Eventos) y la específica de gasto (23.27.11.99)

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Igualdad y la no Violencia Contra Las Mujeres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2019-MPT

Pampas, 09 de agosto de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para el desarrollo de la celebración del "115 ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE PAMPAS" para el motivo de **DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA**, por la suma de 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100), según FORMATO N° 01, con el detalle siguiente:

- RESPONSABLE : CRIZALIDA MARTHA GALINDO QUIJADA,
- META PRESUPUESTAL : 023 IMAGEN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
- RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Fondo de Compensación Municipal
- FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos Corrientes

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.27.11.99	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	S/. 10,500.00
Total		S/: 10,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER al encargado, efectuar la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto resolutivo, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE